



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: Resolución EX-2024-34736254-GDEBA-DSTAMDAGP - Adenda MDA - Fideicomiso Fondo Fiduciario Fuerza Solidaria

VISTO el EX-2024-34736254-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita la aprobación de la Adenda N° 4 al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y el Fideicomiso Fondo Fiduciario Fuerza Solidaria, el DECTO-2018-358-GDEBA-GPB, las RESO-2021-116-GDEBA-MDAGP, RESO-2021-287-GDEBA-MDAGP y RESO-2022-730-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que por el DECTO-2018-358-GDEBA-GPB se aprobó el Convenio celebrado entre el entonces Ministerio de Agroindustria y el Fideicomiso Fondo Fiduciario Fuerza Solidaria celebrado el día 4 de septiembre de 2017;

Que mediante el convenio referido el Ministerio se comprometió a aportar hasta la suma de pesos veinte millones (\$ 20.000.000.-) al Fideicomiso Fondo Fiduciario Fuerza Solidaria, para que este último lo destine a brindar asistencia financiera a Asociaciones civiles sin fines de lucro, cooperativas, fundaciones, mutuales, organizaciones gubernamentales y mixtas, u otro tipo de instituciones, que desarrollen proyectos de obras e infraestructura destinados a capital de trabajo e inversiones vinculadas a actividades productivas de las cadenas de valor agroindustrial y/o que otorguen microcréditos, brinden capacitación y asistencia técnica a los emprendimientos de economía social en el ámbito de la provincia de Buenos Aires de agricultores familiares y estén encuadrados bajo la Ley N° 26.117 (Programa Nacional de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social), ratificada por Ley N° 13.673;

Que asimismo el referenciado Convenio estableció los lineamientos que rigen los aportes efectuados por parte del Ministerio al Fondo, mediante una asistencia financiera que posibilite el acceso al crédito por parte de asociaciones civiles sin fines de lucro, cooperativas, fundaciones, mutuales, organizaciones gubernamentales y mixtas u otro tipo de instituciones que desarrollen proyectos de obra e infraestructura destinados a capital de trabajo e inversiones vinculadas a actividades productivas de las cadenas de valor agroindustrial, y que otorguen microcréditos, brinden capacitación y asistencia técnica a los emprendimientos de agricultores familiares en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que conforme la cláusula undécima el plazo de vigencia establecido fue veinticuatro (24) meses a partir de la recepción de los fondos por parte del Fondo, condición que operó en los meses de julio y

noviembre de 2018, haciéndose efectivo el vencimiento el día 13 de noviembre de 2020;

Que por la RESO-2021-116-GDEBA-MDAGP se aprobó la Adenda N° 1 al citado Convenio, por la cual se extendió plazo de vigencia por el término de veinticuatro (24) meses;

Que por la RESO-2021-287-GDEBA-MDAGP aprobó la Adenda N° 2, de fecha 23 de diciembre del año 2021, mediante la cual se acordó modificar la Cláusula Segunda del Convenio estableciendo destinar los recursos que afecte el Ministerio por hasta la suma de pesos setenta millones (\$ 70.000.000.-) ,teniendo en cuenta los fines previstos en la Cláusula Primera del Convenio, los que serán distribuidos a razón de pesos veinte millones (\$20.000.000) para los incisos a) y b); y pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000.-) para el inciso c), y siempre que las entidades reúnan los requisitos previstos por Fuerza Solidaria;

Que por su parte a través de la RESO-2022-730-GDEBA-MDAGP se aprobó la Adenda N° 3 a los fines de prorrogar por el plazo de veinticuatro (24) meses el Convenio celebrado entre este Ministerio y Fuerza Solidaria;

Que a orden 27 luce informe de la Dirección de Cooperativas Agropecuarias recomendando la ampliación del aporte por la suma de pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000.-) y prorrogar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires y el Fondo Fiduciario Fuerza Solidaria por el término de veinticuatro (24) meses;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio vertido en el informe técnico precitado;

Que por lo expuesto, se propicia la extensión del plazo de vigencia por el término de veinticuatro (24) meses del convenio de referencia, la ampliación de los recursos afectados en hasta la suma de pesos ciento veinte millones (\$120.000.000) y la modificación el punto 1 de la Cláusula Segunda;

Que a orden 40 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Adenda N° 4 al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y el Fideicomiso Fondo Fiduciario Fuerza Solidaria, aprobado por el DECTO-2018-358-GDEBA-GPB, que como Anexo Único (INLEG-2024-45916268-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el gasto de hasta la suma de pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000.-)

comprometida en la Adenda N° 4 al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y el Fideicomiso Fondo Fiduciario Fuerza Solidaria, aprobada por el artículo 1° de esta resolución

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13- Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.